



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 003117 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 14 OCT 2024

VISTO: El expediente con registro de ingreso N° 024-2024263096, que contiene el Oficio N° 0065-2024-DIE.ABG.P, de fecha 07 de agosto de 2024, la solicitud presentado por el Comité de Recursos Propios y Plan de RDR 2024 y demás documentos, con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 86° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que los ingresos propios que generan las instituciones educativas estatales se destinan, preferentemente, a financiar proyectos de inversión específicos o a actividades de desarrollo educativo consideradas en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Estos recursos son independientes del monto presupuestal que se les asigne por la fuente Tesoro Público para gastos corrientes y se informará regularmente sobre su ejecución, según la reglamentación correspondiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0218-2004-ED, que aprueba la Directiva "Normas para la recaudación y administración de los recursos directamente recaudados en las Instituciones Educativas Públicas", Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, modificada por la Resolución Ministerial N° 0188-2005-ED, que forma parte de la precitada Resolución,

Que, mediante D.S N° 028-2007-ED, que aprueba el reglamento de gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en las instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, Aprobar los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024";

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la ley vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el
COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2024, de la Institución Educativa "Arturo Bartra García", distrito de Pajarillo, provincia de
Mariscal Cáceres, región San Martín, conformado por los siguientes miembros:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Lenin Malaver Quevedo Director	PRESIDENTE
02	José Cristian Ruíz Pisco Auxiliar de Educación	TESORERO
03	Luis Fernando Silva Velásquez Docente	INTEGRANTE
04	Rolando López Fasabi Personal Administrativo	INTEGRANTE



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESTINAR, los
recursos propios, a mejorar la calidad del servicio Educativo, de acuerdo a las normas
legales vigentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CACERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPTD/R
SHPR/OA
KAMG/OAJ
DVA/R/R, HH
DISVABOG/R/R, HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OF. CADEADM. EDUCACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 14 OCT 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL